

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°134-2021/HMLO

Los Olivos, 09 de agosto de 2021

**VISTOS:** Las Resoluciones Directorales N°006-2021/HMLO, N°016-2021/HMLO, N°027-2021/HMLO, N°030-2021/HMLO, N°049-2021/HMLO, N°057-2021/HMLO, N°074-2021/HMLO y N°115-2021/HMLO; Informe N°1268-2021-HMLO/ULCP, Informe N°435-2021 HMLO/GAF; Informe N°391-2021-HMLO/OAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece reglas y parámetros legales para el trámite de procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras,

Que, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, precisan que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" describen que la modificación al Plan Anual de Contrataciones, puede ser en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y que toda modificación, es aprobada por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación del PAC.

Que, mediante Resolución Directoral N°006-2021/HMLO de fecha 05/01/2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el año 2021, siendo modificado por las Resoluciones Directorales N°016-2021/HMLO, N°027-2021/HMLO, N°030-2021/HMLO, N°049-2021/HMLO, N°057-2021/HMLO, N°074-2021/HMLO y N°115-2021/HMLO.

Que, mediante Resolución Directoral N°115-2021/HMLO de fecha 15/07/2021, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contratación del HMLO para el año fiscal 2021, incluyendo un procedimiento de selección de Contratación Directa.

Que, la Unidad de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N°1268-2021-HMLO/ULCP de fecha 02/08/2021, solicitó la octava modificación por exclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2021; siendo remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Proveído N°4119-2021-HMLO/DG de la Dirección General con fecha 04/08/2021.

Que, contando con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica; corresponde aprobar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el año 2021.

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)";



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°134-2021/HMLO

Los Olivos, 09 de agosto de 2021

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el año fiscal 2021, excluyendo un (1) procedimiento de selección, según detalle:

**EXCLUIR:**

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
CONTRATACIÓN DIRECTA	BIEN	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS POR DESABASTECIMIENTO (ITEM 1: LOSARTAN 50 MG TABLETAS E ITEM 2; LACTULOSA 3.3G/5ML X240 ML FRASCO) PARA LAS IPRESS TREBOL, VILLASOL Y PROLIMA	S/.48,270.00

Fuente: Informe N°1268-2021-ULCP-HMLO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, realizar las acciones conducentes para la implementación de la presente resolución de conformidad a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC Archivo  
GAF  
OAJ  
ULCP  
UEI

 **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**

.....  
JUAN CARLOS INFANTE ARMAS  
Director General  
CMP: 31400 RNE: 16434  
RNA: A06862

